



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año.	75 pesetas.		En la intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial	
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago	
Número suelto, cincuenta céntimos.			
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea			

Número 99

Jueves 4 de Mayo de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚM. 237

Precio oficial de la harina

El precio que habrán de satisfacer los panaderos de esta provincia por la harina que les sea suministrada durante el próximo mes de Mayo, será el de 124,98 pesetas los cien kilogramos, sin saco y puesta en fábrica.

A los fabricantes de harina, a los fines determinados en la circular número 1-A. P. de la Delegación provincial de Abastecimientos, de fecha 1 de Noviembre de 1943, se les hace saber: que el coeficiente de transporte a aplicar en las liquidaciones es de una peseta con cincuenta céntimos en quintal métrico y la cuota suplementaria a exigir a los panaderos sobre el «precio oficial» de la harina, en concepto de beneficio por redondeo centesimal del precio del pan, es de diecisiete pesetas con setenta céntimos.

También se hace saber que en el «precio oficial» de la harina van incluidos los sesenta céntimos que, en concepto de compensación por el deterioro y desgaste normal de los sacos, autoriza el artículo 20 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 6 de Agosto de 1942 («Boletín Oficial» número 200) a percibir por los fabricantes de harina.

A los panaderos que retiren la harina envasada en sacos de su propiedad los fabricantes les harán una bonificación de 0,60 pesetas por quintal métrico.

Para el pan regirán los mismos precios de la circular número 228.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 29 de Abril de 1944.—El gobernador civil-presidente, Tomás Romojaro Sánchez.

1.282

COMISARÍA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Junta provincial de precios

Precios de venta de artículos por los Economatos

CIRCULAR NÚMERO 239

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Técnica de Abastecimientos, en escrito número 69.731, de 22 de Julio de 1943, y para conocimiento de los interesados, a continuación se insertan los precios máximos a que habrán de vender los diferentes Economatos los artículos que se expresan durante el mes de Mayo de 1944.

Economatos de los organismos del Estado

	Artículos que reciben directamente de producción	Artículos que reciben directamente de mayorista
	Pesetas.—Kilo	Pesetas.—Kilo
Aceite (kilo)	4,75	4,89
Aceite (litro)	4,351	4,479
Arroz blanco corriente.	2,482	2,635
Arroz, variedades especiales	3,934	4,184
Azúcar (blanquilla, pilé y terciada)	3,203	3,30
Café	20,499	22,487
Garbanzos.	2,163	2,299
Jabón común	2,99	3,172
Judías blancas	2,477	2,634
Judías pintas	2,135	2,27
Lentejas.	2,286	2,431
Pasta para sopa (fideos, fabricados con harina de trigo del «cupo forzoso»)	2,672	2,859
Pasta para sopa (macarrones, fabricados con harina de trigo del «cupo forzoso»)	3,10	3,317
Pasta para sopa (fideos, fabricados con harina de trigo del «cupo excedente»)	4,694	4,998
Pasta para sopa (macarrones, fabricados con harina de trigo del «cupo excedente»)	5,122	5,454
Puré 1.ª clase (en paquetes de medio o cuarto kilo)	4,444	4,728
Puré 2.ª clase (en paquetes de medio o cuarto kilo)	3,641	3,872
Patatas de media temporada	0,7195	0,7914
Chocolate	8,125	8,50
Tocino	9,24	9,80
Manteca fundida	12,95	13,75
Chorizo C. A. T., mezcla (envasado en madera o cartón).	14,39	15,695
Chorizo C. A. T., mezcla (envasado en lata).	14,69	16,035
Chorizo C. A. T., puro (envasado en madera o cartón).	15,51	16,714
Chorizo C. A. T., puro (envasado en lata)	15,81	17,247

Economatos de empresas particulares

	Artículos que reciban directamente de producción	Artículos que reciban directamente de mayorista
	Pesetas. — Kilo	Pesetas. — Kilo
Aceite (kilo)	4,50	4,75
Aceite (litro)	4,122	4,351
Arroz blanco corriente	2,329	2,482
Arroz variedades especiales.	3,689	3,934
Azúcar	3,09	3,203
Café	20,499	20,499
Garbanzos.	2,027	2,163
Jabón común.	2,808	2,99
Judías blancas	2,32	2,477
Judías pintas	2,00	2,135
Lentejas.	2,141	2,286
Pasta para sopa (fideos, fabricados con harina de trigo del «cupo forzoso»)	2,50	2,672
Pasta para sopa (macarrones, fabricados con harina de trigo del «cupo forzoso»)	2,90	3,10
Pasta para sopa (fideos, fabricados con harina de trigo del «cupo excedente»)	4,39	4,694
Pasta para sopa (macarrones, fabricados con harina de trigo del «cupo excedente»)	4,79	5,122
Puré 1. ^a clase (en paquetes de medio o cuarto kilo)	4,16	4,444
Puré 2. ^a clase (en paquetes de medio o cuarto kilo)	3,41	3,641
Patatas de media temporada	0,6576	0,7195
Chocolate	7,75	8,125
Tocino	8,70	9,24
Manteca fundida.	12,15	12,95
Chorizo C. A. T., mezcla (envasado en madera o cartón).	13,671	14,39
Chorizo C. A. T., mezcla (envasado en lata).	13,956	14,69
Chorizo C. A. T., puro (envasado en madera o cartón).	14,735	15,51
Chorizo C. A. T., puro (envasado en lata)	15,02	15,81

En el caso de que algún artículo de los que reciban directamente de producción, resultara a mayor precio que el señalado, será puesto por el economato a quien afecte en conocimiento de esta Junta, debiendo remitir los correspondientes justificantes.

Los redondeos centesimales que puedan producirse quedarán a beneficio de los economatos.

Es obligatorio, por parte de los economatos, el tener expuesta y en sitio visible para sus consumidores, una copia de la presente tarifa de precios.

Quedan anuladas cuantas disposiciones, sobre fijación de precios de venta en economatos, se opongán a lo preceptuado en la presente circular.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento; advirtiendo que las infracciones de lo dispuesto serán sancionadas por la Fiscalía de Tasas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 29 de Abril de 1944.—El gobernador civil, presidente, Tomás Romero.

1.284

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Transcurrido el plazo marcado en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación contra el anuncio de subasta de obras para cubrir la terraza del pensionado de mujeres en el Instituto Psiquiátrico provincial, la Comisión Gestora, en sesión de 28 del pasado Abril, acordó señalar el día 31 del corriente mes de Mayo, a las doce horas, para la celebración de indicada subasta.

El acto tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Comisión, bajo la Presidencia del de la Diputación o Diputado en quien delegue y con asistencia de otro, designado al efecto, como asociado y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 6.^a (4,50 pesetas), reintegradas, además, con un timbre provincial de 3 pesetas, que se expende en la Depositaria de esta Diputación y podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, en la Secretaría de la Corporación, de las once a las trece horas, acompañando, separadamente, la carta de pago que acredite la constitución del depósito provisional por pesetas 590,39, necesario para tomar parte en la subasta.

La fianza definitiva se constituirá por el 4 por 100, de acuerdo con la Ley de 17 de Octubre de 1940, en metálico, valores del Estado, Obligaciones provinciales o Cédulas del Banco de Crédito Local, por tener éstas la consideración de efectos públicos. Las que se constituyan en la

Depositaria provincial devengarán los derechos de custodia señalados en las Ordenanzas para exacciones provinciales.

Los pliegos se entregarán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador. En el anverso y firmado por el licitador, se escribirá «proposición para optar a la subasta de obras, para cubrir la terraza del pensionado de mujeres en el Instituto Psiquiátrico provincial». En el reverso cruzando las líneas del cierre, hará constar el presentador bajo su firma, que el sobre se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar. El presentador exhibirá su cédula personal y se le dará recibo aunque no le pida, a cuyo efecto acompañará el timbre correspondiente, sin cuyo requisito no se admitirá el pliego.

Los pliegos una vez entregados y admitidos no podrán retirarse, pero puede presentar varios el mismo licitador, sin acompañar en este caso nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de existir dos o más proposiciones iguales, se abrirá licitación por pujas a la llana entre los autores de ellas, y si subsistiese la igualdad se procederá al sorteo.

Los licitadores que concurran en representación de otra persona presentarán poder bastanteado por el letrado don Julio Cano Izquierdo, designado al efecto.

El proyecto, presupuesto, etc., se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, donde puede examinarse todos los días hábiles durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base para esta subasta es el de pesetas 29.519,34 importe del presupuesto de las obras.

Los gastos de anuncio y demás que se originen con motivo de esta subasta serán de cuenta de aquél a quien se adjudique, que estará obligado a celebrar contratos con los obreros de conformidad y a los efectos del Decreto de 26 de Enero de 1944, a cumplir cuanto determina la Ley de protección a la Industria Nacional, asumiendo además todas las obligaciones de carácter social que las Leyes imponen.

Valladolid, 1 de Mayo de 1944.—El presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila. El secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D.... vecino de..., calle..., número..., con cédula personal expedida en..., clase..., número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, correspondiente al día... de las condiciones y requisitos que se exigen para optar a la subasta de... se comprometo a tomar a su cargo mencionadas obras con sujeción a las condiciones fijadas y a las que obliguen las Leyes vigentes, por la cantidad de... pesetas (en letra). Igualmente se comprometo a abonar a los obreros que intervengan en estas obras, la remuneración por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, que no serán inferiores a los tipos que se abonen en la localidad en que tales obras radiquen, conforme a lo establecido por las Entidades para ello competentes.

(Fecha y firma)

1.301

Obras Públicas.—Provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

La Hermandad Sindical Comercial de Labradores y Ganaderos, de Nava del Rey, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde la línea de la Hidroeléctrica de Pesqueruela en el camino Nueva Villa, termina en la era propiedad del Banco Hispano Americano, con destino al suministro de la energía de los motores que se instalarán en las eras del pago «La Soledad».

El trazado de la línea referida es el siguiente:

En una sola alineación va desde la línea de la Hidroeléctrica de Pesqueruela a la caseta de transformación de la era indicada.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en el término de Nava del Rey y cruza el camino viejo de Villaverde.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de particulares, cuya relación de los mismos se inserta a continuación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador 6), y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Nava del Rey o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 11 de Abril de 1944.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

RELACION DE PROPIETARIOS

Número de orden, propietarios, domicilio y designación de la parte afectada por la servidumbre

1. Don Domingo Polo, Nava del Rey, era.
2. Municipio, Nava del Rey, camino viejo de Villaverde.
3. Don Juan Sánchez Campos, Nava del Rey, era.
4. Banco Hispano Americano, Valladolid, era.

1.157—618

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Torrelobatón

Durante los días 10 y 11 del mes de Mayo próximo tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del primer se-

mestre del repartimiento general de utilidades, correspondiente al ejercicio actual, por el recaudador municipal don Bernardo Cueto o sus auxiliares.

Asimismo se hace saber que las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1943, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y reclamación por los interesados.

Torrelobatón, 27 de Abril de 1944.—El alcalde, Alejandro Puerta.

1.279—619

Velilla

La cobranza del primero y segundo trimestre del repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al año actual, tendrá lugar en esta casa Consistorial el día 12 del próximo mes de Mayo, durante las horas reglamentarias por el recaudador municipal don Bernardo Cueto Alvarez o sus auxiliares.

Velilla, 29 de Abril de 1944.—El alcalde, L. Morchón.

1.296—620

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALORIA LA BUENA

EDICTO.

Don Manuel de la Cruz Presa, juez de primera instancia e instrucción de Valoria la Buena y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número nueve de mil novecientos treinta y cuatro por ocultación fraudulenta contra Teodoro Fernández Caballero, vecino de Cubillas de Santa Marta, y para hacer efectivas las costas procesales del mismo, se sacan a pública subasta los bienes embargados sitos en el término municipal de Cubillas de Santa Marta, que a continuación se expresan:

1.º Una tierra al pago de la Vega, de doce áreas y veinticinco centiáreas; linda al Norte, María Concepción Fernández y Balbino Tovar; Este, camino de Dueñas; Sur, Balbino Tovar, y Oeste, Teodoro Tadeo; tasada en cien pesetas.

2.º Otra al pago de Guillena, de noventa y siete áreas y noventa y ocho centiáreas; linda Norte, Pedro Hernández; Sur, camino; Este, carretera, y Oeste, Francisco Hernández; tasada en ciento sesenta pesetas.

3.º Otra al pago de la Guillena, de sesenta y cinco áreas y treinta y dos centiáreas; linda Norte, Pedro Hernández; Sur, camino de Dueñas; Este, Francisco Gallardo, y Oeste, ferrocarril; tasada en ciento cuarenta pesetas.

4.º Otra al pago camino de la Vega, de una hectárea, noventa y cinco áreas y

noventa y siete centiáreas; linda Norte, Modesto Galindo; Sur, Felisa Hernández; Este, camino vecinal, y Oeste, Baldomero Gómez; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

5.º Otra al pago de la Esparraguera, de catorce áreas y treinta y una centiáreas; linda Norte, Modesto Revilla; Sur, Sergio Tadeo; Este, Eulogia Tadeo, y Oeste, Amalio Herrero; tasada en doscientas pesetas.

6.º Otra al Rodadero, de cuarenta y ocho áreas y noventa y nueve centiáreas; linda Norte, Pedro García; Sur, Marcelino de los Ríos; Este, Rufino Fernández, y Oeste, Pedro García; tasada en treinta pesetas.

7.º Otra al pago de la Cantera, de noventa y siete áreas y noventa y siete centiáreas; linda Norte, César Fernández; Sur, Rufino Fernández; Este, Pedro García, y Oeste, camino de Cabezón; valorada en setenta pesetas.

La subasta que es primera tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 25 de Mayo del corriente año y hora de las cinco de la tarde. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor efectivo de las fincas, previéndose que no existen títulos de propiedad de las mismas y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes si les hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante si les acepta queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Valoria la Buena, a veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Manuel de la Cruz Presa.—El secretario, Modesto S. Campo.

1.241

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de Contribuciones en la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos, correspondientes al pueblo de San Pedro Latarce y año de 1935, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y

en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido, que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudora, doña Carmen Domínguez. Débito, 15.01 pesetas.

Viña a Carrealespino, en citado término; linda Norte, Julián Alvarez Mediavilla; Sur, Francisco Paniagua Rodríguez; Este, Manuel de Castro Rúa, y Oeste, Isidoro Rúa Domínguez. Hace 32 áreas y 53 centiáreas.

Tierra al camino de Castromembibre, en citado término; linda Norte, Emilio Prieto Ordás; Sur, Sidonio Pérez Rodríguez; Este, camino de Castromembibre, y Oeste, Ceferino Lorenzo Ordás. Hace 25 áreas y 71 centiáreas.

Otra al Teso de San Martín el Viejo, en citado término; linda Norte, camino del Tobal de Abajo; Sur, Tomás Pérez Pinilla; Este, Pérez Galindo, y Oeste, Daniel Galindo Martín. Hace 25 áreas y 95 centiáreas.

Deudor, don Francisco Castro. —Débito, 12.50 pesetas.

Tierra a senda de la Matilla, en citado término; linda Norte, Longinos Prieto; Sur, Miguel Castro Alvarez; Este, Maximiano Fernández García, y Oeste, senda y tierra de Benito Martín. Hace 12 áreas y 85 centiáreas.

Otra a Villalube, en citado término; linda Norte, Manuela Fernández García; Sur, Teófilo Lorenzo Holguín; Este, Clara Martín Pelaz, y Oeste, camino bajo de Belber de los Montes. Hace 28 áreas y 76 centiáreas.

Tierra a la cañada, en citado término; linda Norte, herederos de Angela Galindo; Sur, Mariano Pérez Prieto; Este, camino de Villamayor, y Oeste, Mariano Villafila González. Hace 52 áreas y 92 centiáreas.

Era a senda de las Higueras, en citado término; linda Norte, senda de las Higueras; Sur, río Sequillo; Este, Teófilo Lorenzo Holguín, y Oeste, José Galindo. Hace 6 áreas y 55 centiáreas.

Deudor, don Mariano García. —Débito 0,11 pesetas.

Tierra al Cuerno de la Gallega, en citado término; linda Norte, camino Valmor; Sur, Jacinto Martín Castro; Este, camino de Belberde de los Montes, y Oeste, Ceferino Fernández Galindo. Hace 15 áreas y 98 centiáreas.

Viña Torrejón, en citado término; linda Norte, Josefa Lorenzo Ordás y Juan Juárez García; Este, Faustino Hernández Banco, y Oeste, Juan Juárez García. Hace 6 áreas y 61 centiáreas.

Deudora, doña Secundina Lorenzo García. —Débito, 0,40 pesetas.

Tierra a Calabrial, en citado término; linda Norte, Félix Lorenzo Deza; Sur y Este, Manuel Pérez Coca; y Oeste, Hipólito Hernández García. Hace 12 áreas y 90 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

San Pedro Latarce, 25 de Marzo de 1944. —Daniel Hernández.

1.256

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1940 a 1943 y pueblo de Urones de Castroponce, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudora, doña Salvadora Valdivieso. Débito, 91,27 pesetas.

Una tierra en este término, a La Taruga, de 31-55 áreas; linda Norte, Dionisio Gil; Sur, Francisco Amigo; Este y Oeste, Severiano Rodríguez.

Deudor, don Eustasio Velasco Castañeda. —Débito, 54,98 pesetas.

Una tierra en este término, a Valverde, de 10 66 áreas; linda Norte, Salustiano Velasco; Sur, Modesto Rodríguez; Este, José Rodríguez, y Oeste, Saturnina Castañeda.

Otra tierra en este término, a San Bartolo, de 37-56 áreas; linda Norte, Ciriaca Velasco; Sur, Agueda Escudero; Este, Niceto Paniagua, y Oeste, José Rodríguez.

Deudora, doña Basa Castañeda Cembranos. —Débito, 205,43 pesetas.

Una tierra en este término, a Pico de Monroy, de 52-58 áreas; linda Norte y Sur, María Fernández; Este, Prado de las Liebres, y Oeste, Socorro Valdivieso.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que, en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado este plazo se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones,

Urones de Castroponce, 18 de Marzo de 1944. —Saturnino Escudero.

1.265

Confederación Hidrográfica del Duero

Jefatura de obras

Se anuncia por la Confederación Hidrográfica del Duero un nuevo concurso público, con nuevo cuadro de precios, para la ejecución, por destajos, de doscientas cuarenta y nueve mil (249.000) pesetas, de las obras de riegos de la Vega de Po'llos (Valladolid).

Las proposiciones habrán de presentarse en pliego cerrado y antes de las doce horas del día 11 de Mayo de 1944, en las oficinas de la citada Confederación, calle de Muro, número 5, Valladolid, o utilizando el Servicio de Correos; siendo, en este caso, excluidos los que se depositen después de esa fecha, o aquellos que no llegasen en los tres días siguientes a la misma.

El proyecto, el nuevo cuadro de precios, pliego de condiciones y modelo de proposición, así como las demás condiciones para concurrir al concurso, podrán ser examinados en esta Confederación, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Valladolid, 29 de Abril de 1944. —El ingeniero jefe de la 1.ª Sección, Francisco Bardán.

1.275—621

Comandancia de Marina de Vigo

Relación filiada de los individuos de la inscripción marítima de este Trozo, nacidos en la provincia de Valladolid durante el año de 1925, que han sido alistados para la Armada en el presente año para el Reemplazo de 1945, los cuales deben ser excluidos del servicio del Ejército.

José Alejandro García Parada, de Modesto y Petra, nació en San Miguel del Arroyo, el 20 de Julio de 1925.

Ángel Díez Calderón, de Ubaldo y Leocadia, nació en Peñafiel, el 29 de Enero de 1925.

Manuel Saturnino García Volpini, de Eugenio y Carmen, nació en Valladolid, el 6 de Febrero de 1925.

Vigo, 24 de Abril de 1944. —el segundo comandante-jefe del Detall, P. O., José Vela-Hidalgo.

1.223

ANUNCIOS NO OFICIALES

Gremio Fiscal de Ultramarinos y Similares

Durante los días 3 al 8 del corriente, ambos inclusive, estarán expuestas al público en los locales de la Cámara de Comercio y en los del Sindicato de la Alimentación, las listas recaudatorias por el concierto del impuesto de Consumos de Lujo (antiguo Subsidio).

Lo que se publica para conocimiento de las personas y entidades a quienes interese. —El síndico, Santos Velasco.

Valladolid, Mayo 1944.

622

Imprenta de la Diputación provincial